

AUTO

Radicado No. 7000131210022018-00036-00

Sincelejo, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Luis Fernando Gómez Pineda – Gustavo Ramón Santis Junieles.
Demandado/Oposición/Accionado: -----
Pedio: La Ilusión o Nueva Esperanza (FMI No. 347-6716) – Mundo al Revés (FMI No. 347-3415).

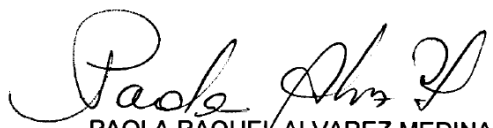
Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, este Despacho Judicial observa que dentro de la presente actuación ha concluido el periodo probatorio. En consecuencia y no obstante que la Ley 1448 de 2011 no consagró un término para presentar alegatos de conclusión o concepto, en aras de garantizarse la participación del Ministerio Público como representante de la sociedad, vigilante del orden legal y el interés público, así como de los sujetos procesales, dispondrá de un término razonable de tres (3) días común a la ejecutoria del presente proveído, para que rindan un concepto final y/o alegatos según corresponda dentro de la presente actuación, si a bien lo consideran, por lo que se,

RESUELVE

ÚNICO. -Córrasele traslado a las partes por el término de tres (3) días común a la ejecutoria de este proveído, a fin de que rindan concepto y/o alegato según corresponda, previó a proferirse sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PRAM/VMI



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34051761bae7931f58466c3966f464ae6f152b5d2f97df14783851610253eafe**

Documento generado en 04/12/2020 01:08:07 p.m.